



Gobernación del Huila - Secretaría de Educación
Institución Educativa El Pescador

Aprobada mediante Resolución 1186 del 23 de Julio de 2007.
Decreto 1181 de octubre 15 de 2002
NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE: 241378000154



ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 20 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013, reglamentario de la ley 1150 de 2007, previamente a la contratación directa debe realizarse el correspondiente estudio previo, el cual debe contener: la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, el valor estimado del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis del riesgo, las garantías e indicar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Dependencia que proyecta : **RECTORÍA**
Fecha : **17 DE OCTUBRE DE 2025**
Modalidad de contratación : **DIRECTA**
Entidad : **INSTITUCION EDUCATIVA EL PESCADOR**
Municipio : **LA ARGENTINA HUILA**

DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

Diseño y suministro de Diplomas para los grados Once, Noveno, Quinto y Preescolar, Menciones y Placas de reconocimiento especial.

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PESCADOR, dentro de las actividades de culminación y cierre de año lectivo 2025, en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas y administrativas y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan con relación a las graduaciones del año 2025, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos necesarios para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar la COMPRA DE KITS DE DIPLOMAS DE GRADUACION, MENCIONES DE HONOR Y RECONOCIMIENTOS ESPECIALES, para cada uno de los graduandos y con el objeto de dar cumplimiento a la misión anual de certificar a los estudiantes en la terminación de la educación media, bachiller académico, bachiller Básico, primaria y preescolar. Para brindar las condiciones adecuadas para el cumplimiento del Plan Estratégico vigencia 2025 y los objetivos institucionales la entidad debe proveer el suministro oportuno de los elementos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución. Por lo tanto, la IE tiene contemplado la adquisición o suministro de estos elementos. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - Contratación directa

OBJETO: Diseño y suministro de Diplomas para los grados Once, Noveno, Quinto y Preescolar, Menciones y Placas de reconocimiento especial.



Gobernación del Huila - Secretaría de Educación
Institución Educativa El Pescador



Aprobada mediante Resolución 1186 del 23 de Julio de 2007.
 Decreto 1181 de octubre 15 de 2002
 NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE: 241378000154

ITEM	CANT	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	26	60101606	DIPLOMAS PREESCOLAR
2	29	60101606	DIPLOMAS GRADO QUINTO
2	24	60101606	DIPLOMAS GRADO NOVENO
3	24	60101606	ACTAS DE GRADO NOVENO X 2
4	21	60101606	PAQUETE DIPLOMAS GRADO 11°
	21	60101606	ACTAS DE GRADO ONCE X 2
7	4	60101606	PLACAS DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL (en madera)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las actividades por desarrollar se enmarcan en el contrato de prestación de servicios (Diseño y Diseño y suministro de Diplomas grado once, noveno, quinto y preescolar, Menciones y Placas de reconocimiento especial.)

Obligaciones Específicas:

- Suministrar los elementos señalados en el objeto del contrato en cantidades y especificaciones.
- Realizar la entrega de la forma y tiempos señalados.
- Y las demás impartidas por el supervisor

Obligaciones Generales:

- Entregar los materiales señalados aptos para su uso.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PESCADOR

- La Institución Educativa se obliga para con el contratista a efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y una vez recibido a satisfacción el trabajo.
- A suministrar al contratista todo el material necesario para realizar el trabajo descrito en el objeto del contrato.
- A prestar todo el apoyo necesario y oportuno que requiera para el cabal cumplimiento del contrato.
- Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
- Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de "Diseño y suministro de diplomas de para los grados preescolar (0°), quinto (5°), noveno (9°) y once (11°) incluyendo actas de grado para los grados noveno (9°) y once (11°); diseño y suministro de placas de reconocimiento especial."

TIEMPO DE EJECUCION: El término de duración del presente contrato será de veinte (20) días contados a partir de la firma del respectivo contrato.



Gobernación del Huila – Secretaría de Educación
Institución Educativa El Pescador

Aprobada mediante Resolución 1186 del 23 de Julio de 2007.
 Decreto 1181 de octubre 15 de 2002
 NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE: 241378000154



LUGAR DE EJECUCION: Institución Educativa EL PESCADOR de La Argentina – Huila

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION.

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/Cte.** incluido IVA si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa EL PESCADOR cancelará el total del contrato, previa entrega del material descrito en el detalle general del objeto del contrato y con las especificaciones señaladas en el objeto del mismo y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y pago de aportes de conformidad con la normatividad vigente, una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de recibido a satisfacción.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/Cte** incluido IVA si a ello hubiera lugar, con cargo al Fondo de servicios educativos de la Institución, como indican a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	No. CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008.05	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	GRATUIDAD	011	\$2.300.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$2.300.000

Para lo cual se ha expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 del 17 de Octubre de 2025.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que los servicios que se contratan son para una institución educativa de carácter público y que las instituciones educativas son de régimen especial en virtud de lo definido en el artículo 2.3.1.6.3.17. Del decreto 1075 de 2015 el cual estipula: **“La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”



Gobernación del Huila - Secretaría de Educación
Institución Educativa El Pescador



Aprobada mediante Resolución 1186 del 23 de Julio de 2007.
 Decreto 1181 de octubre 15 de 2002
 NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE: 241378000154

Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación es Directa.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (Justificación del Presupuesto Oficial)

La Institución Educativa EL PESCADOR ha adelantado procesos contractuales en los que se ha requerido suministro de materiales a las aquí requeridas desde el año 2010 y el promedio de los valores establecidos en los contratos anteriores esta igual de lo estipulado por la vigencia 2016 por lo que se determina tomar el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/Cte.**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

1. **IDONEIDAD:** Tener un año en el mercado.
2. **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia presentando certificación de otras instituciones donde halla suministro materiales similares o semejantes a los solicitados.

FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el manual de contratación de la institución. El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de contratación directa, de Conformidad con el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

INDEMNIDAD

4.1 **RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

4.2 **INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Julian E. Triviño M.

JULIAN ESTEBAN TRIVIÑO MEJIAS
Rector